

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Sweden](#)

## Obtención de pruebas (refundición)

Suecia



Suecia

### BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 2, punto 1: autoridades que pueden considerarse órganos jurisdiccionales

n/p

Artículo 3, apartado 2: órganos jurisdiccionales requeridos

Los tribunales de primera instancia (*tingsrätter*).

Artículo 4: órgano central

Ministerio de Justicia (*Justitiedepartementet*)

Dirección de Causas Penales y Cooperación Judicial Internacional (*Enheten för brottmålsärenden och internationellt rättsligt samarbete*)

Autoridad Central (*Centralmyndigheten*)

S-103 33 Stockholm

Tel.: +46 8 405 45 00

Fax: +46 8 405 46 76

Correo electrónico: [ju.birs@gov.se](mailto:ju.birs@gov.se)

Artículo 6: lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Además del sueco, se acepta el inglés para cumplimentar los formularios que figuran en el anexo I.

Artículo 7: medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

n/p

Artículo 19: órgano central o autoridad o autoridad(es) competente(s) responsable(s) de la toma de decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Ministerio de Justicia

Dirección de Causas Penales y Cooperación Judicial Internacional

Autoridad Central

*S-103 33 Stockholm*

Tel.: +46 8 405 45 00

Fax: +46 8 405 46 76

Correo electrónico: [ju.birs@gov.se](mailto:ju.birs@gov.se)

Artículo 29: convenios o acuerdos en los que sean partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29, apartado 2

No existen tales convenios o acuerdos.

Artículo 31, apartado 4: notificación sobre la pronta utilización del sistema informático descentralizado

n/p

■ Última actualización: 20/09/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.